

ACTA N° 13/2010 DE REUNIÓN ABIERTA DE DIRECTORIO DEL ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA).

El día 26 de agosto de 2010 siendo las 11.00 hs, se reúne en Reunión Abierta en los términos del Anexo II del Decreto N° 1172/03, en su Sede de Av. Corrientes N° 441 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Directorio del ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS (ORSNA), con la presencia del Sr. Presidente del Directorio, Brig. My. (r) Horacio OREFICE, y del Sr. Primer Vocal del ORSNA, Ing. Julio Tito MONTAÑA. Asiste a la Reunión el Sr. Secretario General, Cdor. Patricio DUHALDE. Contándose con el quórum correspondiente, se da comienzo a la Reunión con el propósito de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Expediente N° 309/10 - Licitación de la Obra: Rehabilitación del Pavimento de Hormigón de Cabecera Sur y Centro de Pista 02-20 Construcción con Ensanches de sus Márgenes y Conformación de su Franja. Nuevas Canalizaciones con Ensanches de sus Márgenes Pavimentados y Conformación de su Franja. Nuevas Canalizaciones para Balizamiento del Aeropuerto Internacional de ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, por parte del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS Y SERVICIOS – Tratamiento.
- 2- Expediente N° 308/10 – Licitación de la Obra: Rehabilitación del Pavimento de Hormigón de la Pista 01-19 Calle de Rodaje y Plataforma, Conformación y Perfilado de Franja de Pista. Nuevo Sistema de Balizamiento del Aeropuerto HÉROES DE MALVINAS de la Ciudad de TANDIL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por parte del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS Y SERVICIOS – Tratamiento .

Punto 1.- El Señor Secretario General somete a consideración del Directorio e informa sobre el Expediente N° 309/10, en el cual tramita el llamado a Licitación Pública Nacional destinada a la obra Rehabilitación del Pavimento de Hormigón de Cabecera Sur y Centro de Pista 02-20 Construcción con Ensanche de sus Márgenes y Conformación de su Franja. Nuevas Canalizaciones para Balizamiento del Aeropuerto Internacional de ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, por parte del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INGRESOS PÚBLICOS y SERVICIOS (MPFIPyS), bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el Sistema de Ajuste Alzado, por un monto estimado en la suma de \$ 26.360.000 IVA incluido.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA del ORSNA (Providencia N° 381/10), señala la necesidad de realizar la referida obra, atento que el estado de la superficie de la pista requiere intervención de manera urgente, debiéndose llevar a cabo las medidas correctivas necesarias con el objeto de ponerla en condiciones, conforme lo establecen las normas de seguridad internacional.

El requerimiento de intervención de la pista ha sido efectuado asimismo,

4


tanto por la Autoridad Aeronáutica, como por las autoridades provinciales. De los relevamientos de este Organismo surge que los pavimentos de la Pista 02/20 presentan diversos tipos de fallas en los diferentes sectores de pista: agrietamientos longitudinales de mediana severidad no sellados, y en algunos casos con presencia de FOD (Foreign Object Damage), presentando daño generalizado en los sellados de juntas y losas con agrietamientos interfectos de alta severidad con manifestaciones de FOD.

El proyecto contempla poner en condiciones la referida pista y desmontar el balizamiento existente, realizando las tareas necesarias para instalar un nuevo sistema en un todo de acuerdo a los requerimientos establecidos en el Anexo 14 de la OACI.

En tal sentido, la GECIA ha elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares a fin de llevar adelante la referida obra.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) (Providencia GAP N° 280/01) informa que en la Programación Financiera remitida a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se prevé afrontar el gasto que demande la obra propiciada a través de la Cuenta Fiduciaria del BANCO de la NACIÓN ARGENTINA N° 412465/6 – Patrimonio de Afectación para la Cancelación del Saldo de Reclamos Mutuos (7%).

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) toma la intervención que le compete (Dictamen GAJ N° 57/10) señalando que el presente llamado se realiza con la fuente de financiamiento proveniente del: “Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, creado por el Decreto N° 1799/07, por medio del cual se ratificó el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión.

Dicho decreto en el Subanexo III-A expresa que el Fideicomiso de Fortalecimiento se encuentra compuesto por varios patrimonios con diversos destinos de afectación, siendo uno de los patrimonios, el de: “(...) Afectación para la Cancelación del Saldo de los Reclamos Mutuos”, teniendo a cargo del Beneficiario que los fondos que reciba serán destinados a la realización de obras dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos, debiendo preverse la constitución de un sub-fondo de afectación específica para los aeropuertos no concesionados del Sistema Nacional de Aeropuertos (cfr. punto vii, apartado B, del mencionado Subanexo).

Cabe recordar que el beneficiario del citado patrimonio de afectación, es, de acuerdo a lo dispuesto por la norma referida, el ESTADO NACIONAL.

El Subanexo III-A dispone que el Fiduciario (BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA) deberá administrar los bienes Fideicomitidos, de conformidad con las instrucciones que le imparta la SECRETARÍA DE TRANSPORTE. En este sentido es que el ORSNA envió a dicha Secretaría la Programación Financiera, cumpliendo de esta manera con lo previsto en la normativa citada.

Para poner en marcha el mecanismo de financiamiento previsto en la normativa, con fecha 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos entre el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS (MPFIPyS) y el ORSNA.

Asimismo, la GAJ señala que el presente proceso licitatorio se rige por lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, manifestando que el PODER

EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 238/03 delegando en el MPFIPyS las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de toda construcción o trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.

Si bien la delegación para la contratación de obra pública la posee el Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, la GAJ entiende que es el ORSNA el órgano con competencia técnica en la materia, por lo cual todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección, y el posterior control de la misma deben recaer en él.

En tal sentido el Servicio Jurídico considera que corresponde propiciar un acto administrativo, el cual contemple una delegación por parte del MPFIPyS al ORSNA para el impulso y gestión de los actos procedimentales de la elección del contratista, como así también la calificación técnica de los oferentes, manteniendo dicho Ministerio la facultad de autorizar el llamado, aprobar los pliegos, y de adjudicar las obras.

Por lo que la GAJ concluye su dictamen señalando que no tiene objeciones de índole jurídica que formular en cuanto al proyecto de resolución por la cual el MPFIPyS autoriza el llamado para la realización de la referida obra, aprueba los correspondientes Pliegos y adjudica la obra, delegando en el ORSNA las tareas de impulsar el referido proceso licitatorio (calificar oferentes, asistir en la resolución de impugnaciones, emitir circulares aclaratorias etc).

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA en forma unánime RESUELVE:

- 1- Incorporar copia de la Providencia GECIA N° 381/10, de la Providencia GAP N° 280/10 y del Dictamen GAJ N° 57/10 como Anexo I de la presente Acta.
- 2- Elevar al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS el proyecto de acto administrativo mediante el cual dicho Ministerio autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional de la Obra Rehabilitación del Pavimento de Hormigón de Cabecera Sur y Centro de Pista 02-20 Construcción con Ensanches de sus Márgenes y Conformación de su Franja. Nuevas Canalizaciones para Balizamiento del Aeropuerto Internacional de ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado, por un monto estimado en la suma de PESOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 26.360.000.-) IVA incluido. Asimismo, dicho proyecto contempla que el referido Ministerio apruebe los pliegos respectivos; delegándose en el ORSNA la impulsión y el desarrollo del procedimiento, reservándose la adjudicación, conforme el Anexo II que se incorpora a la presente acta.
- 3- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir la correspondiente nota.

Punto 2.- El Señor Secretario General somete a consideración e informa sobre el Expediente N° 308/10, en el cual tramita la Licitación de la Obra Rehabilitación del Pavimento de Hormigón de la Pista 01-19, Calle de Rodaje y Plataforma, Conformación y Perfilado de Franja de Pista, Nuevo Sistema de Balizamiento, AEROPUERTO "HÉROES DE MALVINAS", CIUDAD DE TANDIL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES", bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado, por un monto estimado en la suma de \$ 29.750.000 IVA incluido.

La GERENCIA DE EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA del ORSNA (Providencia GECIA N° 407/10) manifiesta que la necesidad de realizar dicha obra surge de los relevamientos efectuados, de los cuales se desprende que el estado del pavimento de hormigón actualmente presenta deterioros de relativa magnitud pero que pueden producir daños en las aeronaves debido a las particularidades sueltas (FOD).

Asimismo, el señalamiento diurno está muy delgado y con una configuración que debe ser modificada por obstáculos, por lo que deberá borrarse la demarcación actual y pintarse la nueva configuración de acuerdo a las respectivas especificaciones particulares.

Los trabajos contemplados en la obra proponen dotar al Aeródromo de un balizamiento adecuado de manera de cumplir, no sólo con tradicionales criterios técnicos – económicos para la realización de este tipo de obra sino de cumplir con los requerimientos establecidos en el Anexo 14 de la OACI.

En tal sentido, la GECIA ha elaborado los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Cláusulas Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares a fin de llevar adelante la referida obra.

La GERENCIA DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO (GAP) informa que en la Programación Financiera remitida a la SECRETARÍA DE TRANSPORTE, se preveía afrontar el gasto que demande la obra propiciada a través de la Cuenta Fiduciaria del BANCO de la NACIÓN ARGENTINA N° 412465/6 – Patrimonio de Afectación para la Cancelación del Saldo de Reclamos Mutuos (7%).

La GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS (GAJ) toma la intervención que le compete (Dictamen GAJ N° 58/10) señalando que el presente llamado se realiza con la fuente de financiamiento proveniente del “Fideicomiso de Fortalecimiento del SISTEMA NACIONAL DE AEROPUERTOS”, creado por el Decreto N° 1799/07, por medio del cual se ratificó el Acta Acuerdo de Adecuación del Contrato de Concesión.

Dicho decreto en el Subanexo III-A expresa que el Fideicomiso de Fortalecimiento se encuentra compuesto por varios patrimonios con diversos destinos de afectación, siendo uno de los patrimonios, el de: “(...) Afectación para la Cancelación del Saldo de los Reclamos Mutuos”, teniendo a cargo del Beneficiario que los fondos que reciba serán destinados a la realización de obras dentro del Sistema Nacional de Aeropuertos, debiendo preverse la constitución de un sub-fondo de afectación específica para los aeropuertos no concesionados del Sistema Nacional de Aeropuertos (cfr. punto vii, apartado B, del mencionado Subanexo).

Cabe recordar que el beneficiario del citado patrimonio de afectación, es, de acuerdo a lo dispuesto por la referida norma, el ESTADO NACIONAL.

El Subanexo III A dispone que el Fiduciario (BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA) deberá administrar los bienes Fideicomitidos, de conformidad con las instrucciones que le imparta la SECRETARÍA DE TRANSPORTE. En este sentido es que el ORSNA envió a dicha Secretaría la Programación Financiera, cumpliendo de esta manera con lo previsto en la normativa citada.

Para poner en marcha el mecanismo de financiamiento previsto en la normativa, con fecha 29 de diciembre de 2009 se suscribió el Contrato de Fideicomiso de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Aeropuertos entre el Concesionario AEROPUERTOS ARGENTINA 2000 S.A., el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, la SECRETARÍA DE TRANSPORTE dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS (MPFIPyS) y el ORSNA.

Asimismo, la GAJ señala que el presente proceso licitatorio se rige por lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 13.064, manifestando que el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 238/03 delegando en el MPFIPyS las facultades y obligaciones determinadas por la Ley N° 13.064 para la contratación y ejecución de toda construcción o trabajos o servicios que revistan el carácter de obra pública.

Si bien la delegación para la contratación de obra pública la posee el Ministerio, de acuerdo a la normativa vigente en la materia, la GAJ entiende que es el ORSNA el órgano con competencia técnica en la materia, por lo cual todos los actos relacionados con los aspectos técnicos de la obra, su planificación, su proyección, y el posterior control de la realización de la misma deben recaer en él.

En tal sentido el Servicio Jurídico considera que corresponde propiciar un acto administrativo, el cual contemple una delegación por parte del MPFIPyS al ORSNA para el impulso y gestión de los actos procedimentales de la elección del contratista, como así también la calificación técnica de los oferentes, manteniendo dicho Ministerio la facultad de autorizar el llamado, aprobar los pliegos, y adjudicar la obra.

Por lo que la GAJ concluye su dictamen señalando que no tiene objeciones de índole jurídica que formular en cuanto al proyecto de resolución por la cual MPFIPyS autoriza el llamado para la realización de la referida obra, aprueba los correspondientes Pliegos y adjudica la obra, delegando en el ORSNA las tareas de impulsar el referido proceso licitatorio (calificar oferentes, asistir en la resolución de impugnaciones, emitir circulares aclaratorias etc).

Oído lo expuesto y luego de un amplio debate, el Directorio del ORSNA, en forma unánime RESUELVE:

- 1- Incorporar copia de la Providencia GECIA N° 407/10, de la Providencia GAP N° 284/10 y del Dictamen GAJ N° 58/10 como Anexo III de la presente acta.
- 2- Elevar al MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS el proyecto de acto administrativo mediante el cual dicho Ministerio autoriza el llamado a Licitación Pública Nacional para la obra: "Rehabilitación del Pavimento de Hormigón de la Pista 01-19, Calle de Rodaje y Plataforma, Conformación y Perfilado de Franja de Pista, Nuevo Sistema de Balizamiento, AEROPUERTO "HÉROE DE MALVINAS", CIUDAD DE TANDIL, PROVINCIA DE BUENOS AIRES", bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas N° 13.064, por el sistema de Ajuste Alzado, por un monto estimado en la suma de \$ 29.750.000 IVA incluido. Asimismo dicho proyecto contempla que el MPFIPyS aprobará los pliegos respectivos; delegando en el ORSNA la impulsión y el desarrollo del procedimiento, reservándose el Ministerio la adjudicación, conforme el Anexo IV que se incorpora a la presente acta.
- 3- Autorizar al Sr. Presidente del Directorio a suscribir la correspondiente nota.

A las 12.30 horas y no siendo para más, se dá por finalizada la reunión.



Horacio A. GREFICE
PRESIDENTE
Directorio Regulator del Sistema
Nacional de Aeronaves
CASA